



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-GM/MPC

Canta, 17 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

VISTO:

El INFORME N° 189-2024-SGDS/MPC, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, MEMORANDUM N° 185-2024-GM/MPC, de fecha de 12 de julio de 2024 emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 036-2024-SGGRDSCFM-H/MPC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, INFORME N° 148-2024-SGSPYGA-ERLS/MPC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, MEMORANDUM N° 187-2024-GM/MPC, de fecha de 15 de julio de 2024 emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 0204-2024-MPC/SGPP, de fecha 15 de julio de 2024, INFORME N° 0205-2024-MPC/SGPP, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, INFORME N° 173-2024-SGTTSV/MPC, de fecha 15 de julio de 2024 emitido por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, INFORME N° 016-2024-SGDEYT/MPC, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, MEMORANDUM N° 190-2024-GM/MPC, de fecha de 15 de julio de 2024 emitido por Gerencia Municipal, INFORME N° 0211-2024-MPC/SGPP, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al Plan de Trabajo por celebración de los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, denominado: **"FIESTAS PATRIAS - 2024"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*

Página 1 de 4

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-GM/MPC

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPC, de fecha 04 de julio de 2024, dispone el embanderamiento general obligatorio de los inmuebles en el distrito capital de Canta a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto hasta 31 de julio de 2024, con motivo de conmemorarse los 203° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, mediante INFORME N° 189-2024-SGDS/MPC, de fecha 11 de julio de 2024, INFORME N° 036-2024-SGGRDSCFM-H/MPC, de fecha 12 de julio de 2024, INFORME N° 148-2024-SGSPYGA-ERLS/MPC, de fecha 15 de julio de 2024, INFORME N° 173-2024-SGTTSV/MPC, de fecha 15 de julio de 2024, INFORME N° 016-2024-SGDEYT/MPC, de fecha 16 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial proponen y presentan el Plan de Trabajo por celebración de los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, denominado: "**FIESTAS PATRIAS - 2024**"

Ante ello, mediante MEMORANDUM N° 185-2024-GM/MPC, de fecha de 12 de julio de 2024, MEMORANDUM N° 187-2024-GM/MPC, de fecha de 15 de julio de 2024, y el MEMORANDUM N° 190-2024-GM/MPC, de fecha de 15 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización evaluar y analizar la existencia de Disponibilidad y/o cobertura presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo por celebración de los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, denominado: "**FIESTAS PATRIAS - 2024**"



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-GM/MPG

Que, mediante el INFORME N° 0204-2024-MPC/SGPP, de fecha 15 de julio de 2024, INFORME N° 0205-2024-MPC/SGPP, de fecha 15 de julio de 2024, y el INFORME N° 0204-2024-MPC/SGPP, de fecha 15 de julio de 2024 y el INFORME N° 0211-2024-MPC/SGPP, de fecha 17 de julio de 2024 la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – CPC. Práxedes Villanueva Cubas, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, **RUBRO 07** Impuestos Municipales y Secuencia Funcional **034** Gestión Administrativa, por el monto total ascendiente **SI. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**

Que, el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Asimismo, el numeral 6.2 Artículo 6° del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que contando con la iniciativa y visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, contando con certificación presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación Plan de Trabajo por celebración de los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, denominado: "**FIESTAS PATRIAS – 2024**"

Por lo expuesto y en uso de las facultades regulados en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, la Ley N° 27444 – Ley de 'Procedimiento Administrativo General, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las funciones administrativas delegadas en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPC y ratificado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC, en cumplimiento de las funciones específicas establecida en el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPC, de fecha 28 de febrero de 2019 y Manual de Organización Funciones - MOF, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 007-2020-A-MPC, de fecha 30 de enero de 2020.

RESUELVE:

Página 3 de 4

CC: ARCHIVO GM 2024

JR. INDEPENDENCIA N° 308- PLAZA DE ARMAS DE CANTA - TELF. 244-7011
www.municanta.gob.pe e-mail: municipalidadprovcanta@gmail.com



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-GM/MPG

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo por Celebración de los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, denominado: "**FIESTAS PATRIAS – 2024**", por el monto total ascendiente **S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles)**, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, ejecutar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y a la Unidad Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Sistema de Comunicación, Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial y/o otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
Abog. EDGAR VIADIMIR ALVARADO MELCHOR
GERENTE MUNICIPAL